



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL
E/CN.4/1984/37
16 de enero de 1984
ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
40º período de sesiones
Tema 17 a) del programa provisional

ESTUDIO, EN COLABORACION CON LA SUBCOMISION DE PREVENCION DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS, SOBRE LOS MEDIOS PARA LOGRAR LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS RELACIONADAS CON EL APARTHEID, EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

Informe anual sobre discriminación racial presentado por la OIT de conformidad con la resolución 1588 (L) del Consejo Económico y Social y la resolución 2785 (XXVI) de la Asamblea General

Nota del Secretario General

1. En su resolución 1588 (L), de 21 de mayo de 1971, el Consejo Económico y Social invitó a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a que presentasen a la Comisión de Derechos Humanos informes sobre la naturaleza y efectos de cualquier discriminación racial, especialmente en el Africa meridional, de cuya existencia tuviesen conocimiento en la esfera de su competencia.
2. En su resolución 2785 (XXVI), de 6 de diciembre de 1971, la Asamblea General hizo suya la invitación dirigida por el Consejo y pidió que esos informes se presentasen anualmente.
3. El Secretario General tiene el honor de transmitir adjunto a la Comisión de Derechos Humanos el informe anual de la OIT.

Como en el pasado, la discriminación racial en Sudáfrica y Namibia originada por el apartheid se analiza en el informe especial del Director General sobre el apartheid 1/, presentado a la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT) en su 69ª reunión (junio de 1983). El capítulo I del informe especial contiene un análisis de los acontecimientos recientes en la aplicación de la política de apartheid respecto de cuestiones laborales y sociales. En el capítulo II se informa sobre las novedades ocurridas en la acción internacional contra el apartheid y se efectúa un análisis de las medidas adoptadas contra el apartheid por los gobiernos y las organizaciones de empleadores y trabajadores, como se describe en la información proporcionada por ellos. Durante la 69ª reunión de la Conferencia, el informe especial del Director General fue examinado por la Comisión del Apartheid, que aprobó diversas conclusiones en las que se reafirmaba el pleno apoyo de la OIT a la Declaración actualizada sobre la política de apartheid en Sudáfrica, incluido el programa de acción aprobado por la Conferencia anual de 1981, cuya aplicación debía vigilar la Comisión del Apartheid de la Conferencia. Además, la Comisión hizo un llamamiento a los miembros constituyentes de la OIT para que proporcionasen información sobre las medidas adoptadas contra el apartheid; se mostró particularmente preocupada por el papel desempeñado por el comercio y por el capital extranjero, las inversiones y los préstamos bancarios, en el mantenimiento del apartheid; reiteró su petición de que en los informes futuros se incluyera información más detallada sobre la situación política, económica, social y sindical; formuló nuevas recomendaciones con miras a la adopción de medidas efectivas por parte de la OIT, los gobiernos de los Estados Miembros y las organizaciones de trabajadores y empleadores para combatir el apartheid; e hizo un llamamiento a la OIT para que convocase una conferencia tripartita sobre el apartheid en Africa, de preferencia en un Estado de primera línea 2/.

Con respecto a la difusión de información, en 1983 la OIT, con ayuda del Centro de las Naciones Unidas contra el Apartheid, publicó un folleto titulado Apartheid y Trabajo, en el que se analizan las consecuencias del apartheid para los trabajadores sudafricanos en esferas tales como el empleo, la formación profesional, la libertad de asociación y la negociación colectiva, y se describen las medidas adoptadas por la OIT contra el apartheid. La OIT sigue distribuyendo otras publicaciones e información sobre la no discriminación a los movimientos de liberación nacionales reconocidos por la OUA y a los sindicatos negros independientes de Sudáfrica.

Siguieron aumentando las actividades educativas y de asistencia técnica de la OIT destinadas a los movimientos de liberación, los trabajadores negros y sus sindicatos independientes de Sudáfrica, así como a los Estados de primera línea y a los Estados vecinos de Sudáfrica gravemente afectados por las actividades agresivas sudafricanas. Desde 1981 se han realizado o se están realizando proyectos de asistencia en las siguientes esferas: formación profesional, rehabilitación profesional de las víctimas impedidas de la guerra de liberación de Namibia y capacitación de personal sudafricano de rehabilitación; opciones de desarrollo rural para Namibia; asistencia docente para los trabajadores migrantes de Sudáfrica y los sindicatos negros independientes de Sudáfrica; capacitación y experiencia prácticas en planificación del empleo y el desarrollo; y desarrollo y promoción de actividades del

1/ Informe Especial del Director General concerniente a la aplicación de la Declaración referente a la política de apartheid de la Republica Sudafricana, CIT, 69ª reunión, 1983.

2/ Informe de la Comisión del Apartheid, Organización Internacional del Trabajo, Actas provisionales, 69ª reunión, Nº 19 (13 de junio de 1983).

sector informal de la economía en los Estados de primera línea y Estados vecinos. Además, se están considerando seriamente diversos proyectos en las esferas de la formación profesional, capacitación de la mujer, seguridad y sanidad en el trabajo, empleo de la mujer en los campos de refugiados y enseñanza cooperativa y laboral. El presupuesto total de estos proyectos excede de varios millones de dólares. Además de los fondos destinados a proyectos aprobados, actualmente la OIT recibe también contribuciones voluntarias que suponen actividades de carácter más general.

Además de los proyectos de asistencia técnica financiados con cargo a fuentes extrapresupuestarias, la OIT ha financiado con sus propios recursos diversas becas y actividades de seminarios en la esfera de la no discriminación. Entre ellas cabe citar una beca para el estudio de la legislación laboral no discriminatoria concedida a una mujer namibiana designada por la SWAPO, así como seminarios del National African Congress y el Pan Africanist Congress, relativos a la igualdad de oportunidades y trato en Sudáfrica, con especial atención a la industria minera. También se han concedido a las víctimas del apartheid, por medio de los movimientos de liberación nacional, becas y asistencia relacionada con proyectos en muchas otras esferas de la competencia de la OIT.

Con el objeto de eliminar la discriminación, la OIT ha seguido cooperando con las Naciones Unidas y otras organizaciones, especialmente en el campo de las actividades del Centro de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y en el marco del Decenio de la lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Por ejemplo, la OIT participó activamente en la Conferencia internacional en apoyo a la lucha del pueblo namibiano por la independencia, celebrada en París del 25 al 29 de abril de 1983, y en la Conferencia Regional Latinoamericana para la Acción contra el Apartheid, celebrada en Caracas del 16 al 18 de septiembre de 1983. En julio de 1983, se celebró en la OIT la Conferencia Internacional de Organizaciones no Gubernamentales sobre las Medidas contra el Apartheid y el Racismo, y del 1º al 12 de agosto de 1983 una delegación de alto nivel de la OIT participó activamente en la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial. Asimismo, la Conferencia Sindical Internacional sobre Sanciones y otras Medidas contra el Régimen de Apartheid de Sudáfrica, organizada conjuntamente por el Grupo de Trabajadores del Consejo de Administración de la OIT y el Comité Especial contra el Apartheid, en cooperación con la OUA, la OUSA y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, se celebró en la OIT, en Ginebra, los días 10 y 11 de junio de 1983.

Desde que la OIT presentó su último informe anual, se han recibido cinco nuevas ratificaciones (Antigua y Barbuda, Dominica, Nueva Zelanda, Santa Lucía y Togo) del Convenio relativo a la discriminación (Empleo y ocupación) 1958 (Nº 111) y cuatro nuevas ratificaciones (Dominica, Nueva Zelanda, Santa Lucía y Togo) del Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (Nº 100). En el momento de redactarse este informe, el Convenio Nº 111 había recibido un total de 107 ratificaciones, y el Convenio Nº 100 un total de 106 ratificaciones. No se habían recibido nuevas ratificaciones del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (Nº 122), que siguen siendo 69, ni del Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales, 1957 (Nº 107), que tiene 27 ratificaciones en total. El Convenio sobre política social (Normas y objetivos básicos), 1962 (Nº 117) ha recibido una nueva ratificación (Venezuela), lo que hace un total de 30. Desde la presentación del último informe, en lo relativo

a los Convenios sobre los trabajadores migrantes, el Nº 97 ha recibido dos nuevas ratificaciones (Dominica y Venezuela) y el Nº 143 tres ratificaciones (Suecia, Venezuela y Togo), lo que hace un total de 37 y 14 ratificaciones, respectivamente.

La aplicación de los Convenios Nº 111 y Nº 107, así como la de otros Convenios a los que se ha hecho referencia anteriormente, dio lugar a observaciones y comentarios por parte de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en su reunión de marzo de 1983.

En 1983 se celebraron dos seminarios regionales tripartitos sobre prácticas de empleo no discriminatorias, uno para países asiáticos (Bangkok, abril de 1983) y otra para países latinoamericanos (Lima, octubre de 1983). En estos seminarios se examinaron sugerencias de directrices sobre prácticas de empleo equitativas para uso por organismos oficiales, organizaciones de empleadores y sindicatos, con miras a eliminar formas directas o indirectas de discriminación en el empleo y fomentar la igualdad de oportunidades, independientemente, en particular, de factores de raza o similares. En los seminarios también se examinaron las medidas que debían tomarse para promover la adopción y aplicación de esas directrices a nivel nacional. Se proyecta la celebración de nuevos seminarios del mismo tipo en otras regiones.
